



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. el, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00335 00
Proceso	Verbal Prescripción Extintiva
Demandante	Jairo León Garcia Tobón
Demandado	Maria Eugenia Arroyave Munera y otros
Tema	Se agrega nota devolutiva de II.PP, indicando la improcedencia de acatar medida cautelar, no es titular de dominio

Se pone en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, indicando que no es procedente acatar la medida cautelar decretada por el Despacho y comunicada mediante oficio No.876 del 03/11/2022, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-8538, toda vez que, no existe titular del derecho real de dominio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd3e7a4c428b997d2271e0d4dcccdf42247ba7d83022516bb95363ce1a1c24a7**

Documento generado en 26/01/2023 03:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>